Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Decreto de 22 de Julio 3 En la Villa de Ziza en
Veinte y nuebe de Julio de mil setecientos Zin-
quenta y siete los Señores Don Antonio de Pedro, del orden
de Alcantara, Gobernador y Justizia mayor de esta
Villa de Ziza y Partido por S. Mag. D. Fernando
Marin Perez Primero Alferez mayor D. Lorenzo Ma-
rin Melgar Alguacil mayor en propiedad D. Pedro Ma-
rin de Angulo Procurador Sindico General y D. Ma-
tin talon y Marin Teniente fiel executor Regidor
Conzejo Justizia y Regimiento de esta dha Villa
estando Juntos en su Ayuntamiento como lo
an de uso y costumbre para tratar y con-
ferir las cosas pertenezientes al servizio de am-
bas Magestades bien y utilidad de esta Republica acor-
daron lo siguiente

El Señor Gobernador hizo presente a esta Villa que
atendiendo a que no habia Abastezedor de Car-
ne de Macho habia echo hazer su Señoria re-